



**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2.021**

Hora de celebración: 12,30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Cumbres de San Bartolomé

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

- Doña MARÍA ANGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ (NO ASISTE)

Concejales:

- Don. FRANCISCO JAVIER DELGADO SERRANO.

- Don JUAN JOSÉ VARGAS CALERO

- Doña ANTONIA DEL PILAR MÁRQUEZ DELGADO

No asisten :

- Don VICTOR DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ.(justifica)

- Don DANIEL HERRERO LOZANO (justifica)

- Doña ROSARIO MARÍA BLANCO SUTILO

Secretaria Interventora:

- Doña M.^a ANGELES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

En el Municipio de Cumbres de San Bartolomé a 15 de Julio de 2.021, siendo las trece horas treinta y bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al encabezado se expresan al objeto de celebrar la sesión, de conformidad con la convocatoria realizada al efecto.

Declarado abierto el acto por La Alcaldesa M.^a Angeles Carabajo Domínguez, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a la lectura del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 22 de junio de 2.021, preguntando si tienen los concejales algo que manifestar.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Fecha	04/08/2021 15:47:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Página	1/4





**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

No manifestándose nada al respecto, el acta queda aprobada por UNANIMIDAD (cuatro votos a favor)


PUNTO SEGUNDO.-TOMA DE RAZÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DOCUMENTACIÓN EN BORRADOR, RELATIVA AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES DE REDES Y OPERACIÓN FINANCIERA DE GIAHSA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que Mediante escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva de fecha 10/06/2021, se trasladan al Ayuntamiento los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la MAS del día 8/06/2021, así como acuerdo del Consejo de Administración de GIAHSA del día 03/06/2021, en relación a la reestructuración de las concesiones demaniales de las redes municipales y se adjunta modelo de acuerdo municipal y la documentación anexa con objeto de que por parte de ese Ayuntamiento se tome conocimiento de los acuerdos referidos y se adopten los acuerdos oportunos, a saber:

- Tomar razón de los Términos y Condiciones de la Financiación y los borradores del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de Junio de 2021 y 3 de Junio de 2021, adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales. No obstante, a estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran aspectos esenciales de la financiación los contenidos en los Términos y Condiciones de la Financiación incorporados a la carta de mandato aprobada por el Consejo de Administración de GIAHSA y la Comisión Permanente de la MAS.
- Tomar razón de la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre el plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal y el borrador de novación de la Encomienda de Gestión aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de Junio y de 3 de Junio de 2021 y adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores de novación y propuesta de acuerdos no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.
- Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a lo dispuesto en el borrador que se contiene como Anexo al acta y a los efectos de incorporar el reajuste al Municipio de Cumbres de San Bartolomé del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja, el importe a detraer del pago del canon a los efectos

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Fecha	04/08/2021 15:47:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Página	2/4





**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

de financiar el plan estratégico [, y capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el periodo 2021-2037].

- Aprobar y autorizar a GIAHSA a cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y a otorgar una promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.
- Aprobar y autorizar a GIAHSA a suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que GIAHSA pueda tener a su favor en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

Asimismo, explica que a criterio de su Equipo de Gobierno, no es conveniente para los intereses de esta Entidad la adopción de los acuerdos que se derivan del mismo porque supone un perjuicio para el municipio de Cumbres de San Bartolomé, en base a las siguientes razones:


-la propuesta recibida por MAS-GIAHSA, adolece de falta de seguridad jurídica, como se expone en el Informe de Secretaría Intervención solicitado por esta Alcaldía, dado el carácter de provisionalidad de los acuerdos a adoptar, toda la documentación referida tiene carácter de borrador, y como se dice, el acuerdo de la Comisión Permanente de la MAS puede ser objeto de revisión y modificación. Esto implica sin duda, una grave falta de seguridad jurídica para la propia Mancomunidad y para este Ayuntamiento, en tanto que se traslada para su aprobación un acuerdo que no está concluido, a efectos de fijar el Orden del día de la sesión plenaria, tal y como dispone el Art. art. 81.1.a del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y además, sujeto a cambios y revisiones.

- Si el Ayuntamiento aprobara dicha operación, que supone capitalizar el canon de años, cobrando toda la cantidad que se detalla en la adenda antes de que finalice el año 2021, estaría sometido a pérdidas de liquidez a lo largo de los años, ya que dicha operación no deja de ser un préstamo para el Ayuntamiento por el cual pagaría sus intereses, y se perdieron ingresos suficientes en la anterior capitalización, por lo tanto no se considera conveniente la operación actual.

- Por otra parte, en otro de los acuerdos se obliga al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé a destinar una partida de un tercio del canon establecido, para ejecución de inversiones en nuestras redes, que incluirían en lo que llaman Plan Estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados, cuando entendemos que este aspecto deber ser una decisión que forma parte de lo que decida el equipo de gobierno, como principio de autonomía local. Además, GIAHSA como concesionario entendemos que está obligado al mantenimiento de las redes y si el Ayuntamiento ejecuta año a año inversiones en nuevas redes, acabaría teniendo un considerable ahorro de costes, en detrimento de la economía municipal, que se podría plantear destinar esas cantidades que suponen un tercio a otras cuestiones o inversiones, y al aprobar la operación debería destinarlo obligatoriamente a este cometido. Además, estas obras serían ejecutadas y dirigidas por el propio órgano supramunicipal, Giahsa, con lo cual no repercutiría en el empleo a la población local, que es un objetivo y un compromiso de este equipo de gobierno.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Fecha	04/08/2021 15:47:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Página	3/4





**AYUNTAMIENTO
DE
21386.- CUMBRES DE SAN BARTOLOME
(HUELVA)**

-El aceptar esta operación de refinanciación, supondría un compromiso adicional si algún equipo de gobierno futuro, decidiera resolver la Concesión Demanial antes de 2040, por los compromisos financieros adquiridos, así como comprometería el destino de ingresos futuros ya que podría ser utilizados y gastados hasta en el mismo ejercicio en el cual se reciben.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Pleno por si algún concejal quiere manifestar cualquier cuestión. Ante la negativa, se somete a votación la propuesta presente propuesta:

PRIMERO.- Continuar con la actual situación. A partir de 2026 y hasta 2040 corresponden anualidades únicas por importes de 38.458 €/ Año

SEGUNDO.- Rechazar la Propuesta de reestructuración sin capitalización. Escenario 2021-2040. Anticipar desde 2021, 17 cuotas anuales por importe de 38.458 €/ AÑO (de los que $\frac{2}{3}$, es decir 17.647 €/ AÑO se corresponden con el canon reajustado a percibir en metálico, y $\frac{1}{3}$, es decir 8.824 €/ AÑO integrarán la aportación anual del ayuntamiento al fondo que financia el plan estratégico de obras de inversión). Mantener 3 cuotas (de 2038 a 2040) por un importe único en metálico de 38.458 €/ AÑO

TERCERO.- Rechazar la Propuesta de reestructuración con capitalización. Escenario 2021-2040. Capitalización en un pago único en 2021 (a un coste del 3%) de los cánones reajustados para el periodo 2021-2037 (17.647 €/ AÑO), lo que importa un total de 239.316,11 €; En el mismo periodo de 17 años, obtener una cuota de 8.824 €/ AÑO que integrarán la aportación anual del ayuntamiento al fondo que financia el plan estratégico de obras de inversión. Mantener 3 cuotas (de 2038 a 2040) por un importe único en metálico de 38.458 €/ AÑO.

Sometido a votación el punto queda aprobado por mayoría (cuatro votos a favor)

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, la Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándola siendo las catorce horas, todo lo que como Secretaria certifico,

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: M.^a Angeles Carbajo Domínguez

Fdo.: M.^a Angeles Domínguez Rodríguez

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011-Fax 959-721130 C.I.F. P2102800F
Email: alcaldia21386@gmail.com.-csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Fecha	04/08/2021 15:47:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	MARIA ANGELES DOMINGUEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7EET73L75SYTNMAY6UAN7EMM	Página	4/4

